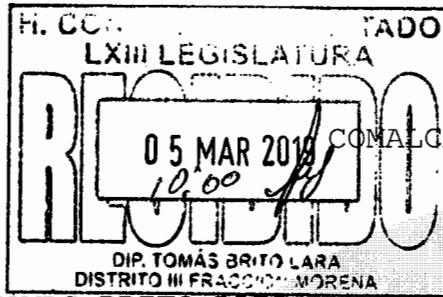




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



COMALCALCO, TABASCO A 04 DE MARZO DEL AÑO 2019
OFICIO NUMERO PM/060/2019

DIP. TOMAS BRITO LARA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA LXIII, LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SUSCRITA LICENCIADA **LORENA MENDEZ DENIS**, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TAL COMO LO ACREDITO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2018, ASÍ COMO DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, RELACIONADA CON LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 21, DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2019, ANTE ESTA LEGISLATURA COMPAREZCO CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL A MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

QUE VENGO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, 117 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTICULO 2, 22, 23, 24, DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, 25 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, A SOLICITAR SE **AUTORICE LA REFORMA AL DECRETO NÚMERO 12, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7963, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2018**, DEBIENDO REFORMAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS EMPRÉSTITOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$70'000,000.00 (SON SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS A SESENTA MESES, RECURSOS QUE SERÍAN DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, COMO LA **REMDELACIÓN DEL MERCADO PUBLICO MUNICIPAL "27 DE OCTUBRE"** UBICADO ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO, CALLE LA PAZ, CALLE REFORMA Y CALLE M. ESCOBEDO, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

COMALCALCO, TABASCO, Y QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO - TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE." (1RA. ETAPA).

AL EFECTO MANIFIESTO QUE TAL COMO LO ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 21, DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2019, CERTIFICADA POR LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, COMPAREZCO CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CON TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS EN DICHA ACTA.

MANIFIESTO A ESTE HONORABLE CONGRESO QUE EL **DECRETO NÚMERO 12, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7963, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2018,** EN EL CUAL SE AUTORIZA SOLICITAR UNO O MÁS EMPRÉSTITOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$70'000,000.00 (SON SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS A SESENTA MESES, SE HA OTORGADO PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TAL COMO SE ACREDITÓ CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES LIC. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ EN EL CUAL ACREDITA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA REALIZAR LOS PAGOS MENSUALES A QUE SE COMPROMETA Y LA FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, DE IGUAL FORMA SE AUTORIZÓ QUE DICHS RECURSOS QUE SE OBTENGA POR EL EMPRÉSTITO O EMPRÉSTITOS SERÍAN DESTINADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS; CONSISTENTE EN: LA REMODELACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO "27 DE OCTUBRE", MISMO QUE SE ENCUENTRA **UBICADO ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO, CALLE LA PAZ, CALLE REFORMA Y CALLE M. ESCOBEDO, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO,** PERO ES EL CASO QUE DESPUÉS DE REALIZAR EL PROYECTO Y PRESENTARLO A LOS LOCATARIOS SE OPUSIERON A LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO POR LO QUE MEDIANTE ESTE ESCRITO SE PROPONE USARLO PARA **"CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO - TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE." (1RA. ETAPA) OBRA QUE CONSISTE EN:**

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



- 1.- **TRABAJOS PRELIMINARES:** TRAZO Y NIVELACIÓN, DESMANTELAMIENTO DE CERCA PERIMETRAL, DESMONTE DE VEGETACIÓN;
- 2.- **TERRACERÍAS:** DESPALME DE TERRENO NATURAL, FORMACIÓN DE TERRAPLENES DE RELLENO;
- 3.- **BASE HIDRÁULICA CON GRAVA TRITURADA DE 1 ½" A FINOS;**
- 4.- **GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE F'C= 150KG/CM2;**
- 5.- **BANQUETAS DE CONCRETO ARMADA CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE 10CM DE ESPESOR F'C= 150KG/CM2;**
- 6.- **CONSTRUCCIÓN DE PASES DE AGUA:** CON TUBERÍA DE CONCRETO DE 61CM Y 91CM DE DIÁMETRO;
- 7.- **AGUA POTABLE:** CON TUBERÍA P.V.C. HIDRÁULICA RD-26 DE 3" Y 4" DE DIÁMETRO;
- 8.- **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE:** CON TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 14", 8" Y 6" DE DIÁMETRO. Y POZOS DE VISITA;
- 9.- **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL:** INCLUYE REGISTROS Y LINEA DE DESCARGA;
- 10.- **DEMOLICIÓN DE 7,180M2 DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE Y REPOSICIÓN DE 7,180M2 DE CON CONCRETO HIDRÁULICO;**
- 11.- **AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CÁRCAMOS,** QUE INCLUYE POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS, CABLEADO AÉREO, INTERCONEXIÓN;
- 12.- **CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL:** INCLUYE, GUARNICIONES Y CONCRETO ESTAMPADO;
- 13.- **CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSISTENTE EN:** BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO PREFABRICADO REGISTROS ELÉCTRICOS PREFABRICADOS,

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



ENCOFRADO DE CONCRETO SIMPLE, INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO PAD.
CORRUGADA DE 2" DE DIÁMETRO.

MONTO SOLICITADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO- TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE." (1RA. ETAPA) = \$70'000,000.00.

LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA ANTES MENCIONADOS.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO= \$ 108'453,806.89

POR LO QUE EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE ACREDITA QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN SEA DE LOS PREVISTOS EN LA DEFINICIÓN DE INVERSIÓN PUBLICA PRODUCTIVA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

MANIFIESTO EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO QUE EL O LOS CRÉDITOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR DEBERÁ AMORTIZARSE EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO DE HASTA **60 MESES**, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE EJERZA LA ÚNICA O PRIMERA DISPOSICIÓN DEL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO QUE AL AFECTO SE CELEBRE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL O LOS CRÉDITOS, CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORQUE, ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EN CALIDAD DE ACREDITADO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE, COMPROMETIÉNDOSE QUE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN TANTO SE MANTENGA VIGENTE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE CONTRAIGA, PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA FORMALIZAR EL CRÉDITO QUE SE CONTRATE, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



ADEMÁS QUE LA FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA SERÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, O AQUEL QUE LLEVE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO TAMBIÉN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

ES NECESARIO ANALIZAR QUE DICHO EMPRÉSTITO O EMPRÉSTITOS SOLICITADOS SE REALIZA EN BASE A LA LEY YA QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARA SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, PERO QUE ADEMÁS DE SER UNA FACULTAD DE PRESTAR UN SERVICIO QUE ES UNA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y UNA OBLIGACIÓN DE PRESTAR LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES; ALUMBRADO PÚBLICO; CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN III, DEL CITADO ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y OTROS ORDENAMIENTOS QUE A LA LETRA TRANSCRIBO:

ART.115, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE:

III. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- A) AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;**
- B) ALUMBRADO PÚBLICO;**
- C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;**
- D) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO;**
- E) PANTEONES;**
- F) RASTRO;**
- G) CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;**
- H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; E**

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



I) LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DE IGUAL FORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

II. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: A) AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES; B) ALUMBRADO PÚBLICO; C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; D) MERCADOS Y CENTRAL DE ABASTOS; E) PANTEONES; F) RASTROS; G) CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; I) LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS DEL ESTADO DETERMINEN, SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIOECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DE LA MISMA MANERA LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 126. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS:

A) AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;

B) ALUMBRADO PÚBLICO;

C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;

D) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO;

E) PANTEONES;

F) RASTROS;

G) CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;

H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO;

I) SALUD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



J) LOS DEMÁS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DETERMINE SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIOECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 65 FRACCIÓN II INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y 126 INCISO D), DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, COMPAREZCO CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS EMPRÉSTITOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL DECRETO **NÚMERO 12, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7963, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2018**, DEL CUAL HOY SOLICITO SU REFORMA PARA QUE EL NUEVO DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA **"CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO- TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE."** (1RA. ETAPA).

AL EFECTO ME PERMITO MANIFESTAR LO QUE A LA LETRA DICE EL DECRETO MENCIONADO EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS:

ARTÍCULO PRIMERO: LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN ESTE DECRETO, SE HA OTORGADO PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DEL DESTINO QUE SE DARÁ AL FINANCIAMIENTO QUE SE CONTRATE Y DE LA FUENTE DE PAGO, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE INGRESOS FEDERALES LES CORRESPONDEN, AUTORIZÁNDOSE MEDIANTE EL QUORUM ESPECÍFICO DE LA VOTACIÓN QUE SE REQUIERE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL PRESENTE DECRETO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, Y TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, A CONTRATAR UN CRÉDITO O EMPRÉSTITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE
DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

ARTÍCULO TERCERO: LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO O EMPRÉSTITO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO, SE DESTINARAN A UNA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN TÉRMINOS DE LOS SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSISTENTE EN LA "REMODELACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL 27 DE OCTUBRE DE COMALCALCO, TABASCO", UBICADO ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO, LA PAZ, REFORMA Y M. ESCOBEDO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y TODOS LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN QUE AL EFECTO SE CELEBRE.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL CRÉDITO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO, EN CALIDAD DE ACREDITADO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

ARTÍCULO CUARTO: EL EMPRÉSTITO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO DEBE AMORTIZARSE EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO DE HASTA 60 MESES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE EJERZA LA ÚNICA O PRIMERA DISPOSICIÓN DEL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL CRÉDITO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO, EN CALIDAD DE ACREDITADO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

ARTÍCULO QUINTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CRÉDITO QUE SE CONTRATE, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

CUALQUIER OTRO CONCEPTO, HASTA EL 25% DEL DERECHO Y LOS FLUJOS DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUE SE INTEGRAN CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECURSOS PROPIOS, Y COMO GARANTÍA SUS INGRESOS ORDINARIOS PARTICULARMENTE LOS PROVENIENTES DE PARTICIPACIONES FEDERALES, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO SEXTO: EL MECANISMO QUE SIRVA PARA FORMALIZAR LA FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA ALUDIDA, TENDRÁ CARÁCTER DE IRREVOCABLE EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL MUNICIPIO, DERIVADAS DEL CRÉDITO QUE SE CONTRATE CON BASE A LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ REVOCARSE SIEMPRE Y CUANDO SE HUBIERAN CUBIERTO TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE INSTRUMENTEN, CELEBREN, MODIFIQUEN Y/O SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS CONVENIOS O CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE DECRETO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE NECESARIO CONVENIENTE, CELEBRE EL O LOS INSTRUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL CRÉDITO QUE HUBIERE CONTRATADO CON BASE EN ESTE DECRETO A FIN DE AJUSTAR LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TAZAS DE INTERESES, GARANTÍAS, FUENTES DE PAGO, CONVENIOS O MANDATOS, SIN INCREMENTAR EL MONTO DE ADEUDAMIENTO, PLAZO MÁXIMO O DEMÁS AUTORIZADOS EN ESTE DECRETO.

ARTÍCULO OCTAVO: SE AUTORIZA LA MUNICIPIO PARA QUE PACTE EN LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CELEBRE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE AUTORIZA, LOS MECANISMOS Y MODALIDADES CONVENIENTES O NECESARIAS Y PERTINENTES RESPECTO DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS Y PARA QUE CONCURRA A LA FIRMA DE LOS

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



INSTRUMENTOS JURÍDICOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES Y, POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES LEGALES FACULTADOS.

ARTÍCULO NOVENO: EN IMPORTE DEL CRÉDITO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO, CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO SE CONSIDERARA COMO INGRESO ADICIONAL DENTRO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LE CABILDO DEL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, DE SER NECESARIO, PREVIO A LA CONTRATACIÓN, AJUSTARA O MODIFICARA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRELATIVO, PARA CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA E INFORMARA DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

PARA EL CASO DE QUE EL CRÉDITO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO HAYA DE CONTRATARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEBERÁ REALIZARSE LA PREVISIÓN EN SU LEY DE INGRESOS, ADEMÁS DE CONTAR CON LA RESPECTIVA PREVISIÓN EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO DECIMO: EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE CONTRAIGA, PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA FORMALIZAR EL CRÉDITO QUE SE CONTRATE, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CRÉDITO QUE CONTRATEN EL MUNICIPIO, CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO CONSTITUIRÁ DEUDA PÚBLICA; EN CONSECUENCIA, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, A CARGO DE LA SECRETARÍAS A PLANEACIÓN Y FINANZA, Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS O AQUEL QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, HARÁ UN PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



AUTORIZACIÓN OBTENIDA POR EL MUNICIPIO, MEDIANTE EL PRESENTE
DECRETO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EL MONTO, PLAZO, DESTINO, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA DEL PORESNETE INSTRUMENTE SERÁ EL SIGUIENTE:

MONTO: HASTA \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

PLAZO: HASTA 60 MESES, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE EJERZA LA ÚNICA O PRIMERA DISPOSICIÓN.

DESTINO: REMODELACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO 27 DE OCTUBRE DE COMALCALCO, TABASCO,

FUENTE DE PAGO: HASTA EL 25% DEL DERECHO Y LOS FLUJOS DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUE SE INTEGRAN CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECURSOS PROPIOS.

GARANTÍA: SUS INGRESOS ORDINARIOS PARTICULARMENTE LOS PROVENIENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR LA MAYORÍA REQUERIDA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL DIVERSO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; Y EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, POR LO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 , FRACCIÓN II, INCISO F) DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SE DEJA CONSTANCIA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS 33 DIPUTADOS PRESENTES EN EL MOMENTO DE SU EMISIÓN, SIENDO LA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: EN VOTACIÓN ORDINARIA SE APROBÓ EL DICTAMEN EN GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EN UN SOLO ACTO CON 31 VOTOS A FAVOR, DE LOS DIPUTADOS; JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ENA MARGARITA BOLIO IBARRA, TOMÁS BRITO LARA, SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO, DANIEL CUBERO CABRALES, EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO, RICARDO FITZ
DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

MENDOZA, NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA, MARÍA FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ, JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA GONZÁLEZ, MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL, DOLORES DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZURITA, CRISTINA GUZMÁN FUENTES, PATRICIA HERNÁNDEZ CALDERÓN, GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS, ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA, CHARLIE VALENTINO LEÓN FLORES VERA, CARLOS MADRIGAL LEYVA, BEATRIZ MILLAND PÉREZ, KATIA ORNELAS GIL, LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ, JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS, KARLA MARÍA RABELO ESTRADA, INGRID MARGARITA ROSAS PANTOJA, RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES, MINERVA SANTOS GARCÍA, JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE, AGUSTÍN SILVA VIDAL, NELLY DEL CARMEN VARGAS PÉREZ, JAQUELINE VILLAVERDE ACEVEDO Y MARÍA ESTHER ZAPATA; 1 VOTO EN CONTRA DE LA DIPUTADO ELSY LIDIA IZQUIERDO MORALES Y UNA ABSTENCIÓN DEL DIPUTADO NICOLÁS CARLOS BELLIZIA ABCAF. EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO EL VOTO APROBATORIO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN RESPECTIVA, YA QUE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA SE INTEGRA CON 35 DIPUTADOS. JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA EL DIPUTADO CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL CRÉDITO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO, EN CALIDAD DE ACREDITADO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

AL EFECTO REFIERO LOS PUNTOS QUE DEBERÁ SER REFORMADO SON LOS SIGUIENTES Y SOLAMENTE EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENDRÍA DEL O DE LOS EMPRÉSTITOS:

ARTÍCULO TERCERO: LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO O EMPRÉSTITO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO, SE DESTINARAN A UNA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN TÉRMINOS DE LOS SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSISTENTE EN LA "**CONSTRUCCION DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO- TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE.**" (1RA. ETAPA) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y TODOS LOS
DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN QUE AL EFECTO SE
CELEBRE.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EL MONTO, PLAZO, DESTINO, FUENTE DE
PAGO Y GARANTÍA DEL PORESNETE INSTRUMENTE SERÁ EL SIGUIENTE:

MONTO: HASTA \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100
M.N.).

PLAZO: HASTA 60 MESES, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE EJERZA LA ÚNICA
O PRIMERA DISPOSICIÓN.

DESTINO: "CONSTRUCCION DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA
COMALCALCO- TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A
ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE." (1RA. ETAPA).

FUENTE DE PAGO: HASTA EL 25% DEL DERECHO Y LOS FLUJOS DE RECURSOS
DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUE SE INTEGRAN CON LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES Y RECURSOS PROPIOS.

GARANTÍA: SUS INGRESOS ORDINARIOS PARTICULARMENTE LOS PROVENIENTE
DE PARTICIPACIONES FEDERALES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ESPERANDO UNA
RESPUESTA FAVORABLE REITERÁNDOLE MIS CONSIDERACIONES.

LIC. LORENA MENDEZ DENIS
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

DIGNIDAD Y PROGRESO